



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 40 03 003 2016 00237 00
AUTO No. 1674

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinte de noviembre de dos mil veinte

De la contestación a la demanda, realizada por la parte demandada, Dr. VÍCTOR HUGO CANO ORTIZ como Curador Ad Litem del demandado DIEGO ARCINIEGAS LOZANO (Folios 114 a 116 del Cuaderno 1), allegada en forma oportuna el día 05 de marzo de 2020, en la cual se opone a la demanda e interpone **EXCEPCIÓN DE MÉRITO**, el Despacho, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, le corre traslado a la parte demandante por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

CP

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3932848803a735881aec557e23a44c6de64a72d35648afbed3e6d007e5493
d3e**

Documento generado en 20/11/2020 04:06:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>